



Boletín Oficial

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 29 de marzo

Número 72

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1967, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

Obras para un firme bituminoso en el camino vecinal de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar.

Obras para la construcción de un puente en el camino vecinal de Pedrosa de Río Ubel por Lodoso, a la carretera provincial de Burgos a Aguilar de Campó; y

Obras de riego superficial y capa sellado en el firme del camino vecinal de Arroyo de San Zadornil por San Zadornil a la carretera de Alava O-4.942, y c. v. de San Zadornil a Villafria de San Zadornil O-0.373.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 25 de marzo de 1967.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Sercetario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día uno de abril próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- 1 de abril.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneraciones.
- 3.—Retirados, letras "A" a "F".
- 4.—Retirados, letras "G" a "N".
- 5.—Retirados, letras "O" a "Z".
- 6.—Montepío Militar y Medallas.
- 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de marzo de 1967.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de febrero de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de

las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Almacenistas de Papel, de Burgos, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de papel, cartón, cartulina y objetos de escritorio, integradas en los sectores económico-fiscales número 3341, para el período del año 1967, y con la mención de BU-52.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de las Empresas.

Ventas al por mayor: Artículo, 186, 1, a); base tributaria, pesetas 22.000.000; tipo, 0,30 por 100; cuota, 66.000 pesetas.

Arbitrio provincial: Artículo, 233; base tributaria, 22.000.000 de pesetas; tipo, 0,10 por 100; cuota, pesetas 22.000.

Total: 88.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas; y las exportaciones.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en ochenta y ocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de empleados y volumen de adquisiciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias matrices y otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967. — P. D. Félix Ruz Bergamin.

Burgos, 18 de febrero de 1967. El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

725.—607,50

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 6 de febrero de 1967:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Artes Gráficas, de Burgos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de imprentas, integradas en los sectores económico-fiscales números 3451, para el período del año 1967, y con la mención de BU-51.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de empresas.

Ejecución de obras: Artículo, 186, 1. a); base tributaria, 28.860.000

pesetas; tipo, 2 por 100; cuota, pesetas 577.200.

Arbitrio provincial: Artículo 233, base tributaria, 28.860.000 pesetas; tipo, 0,70 por 100; cuota, 202.020 pesetas.

Total: 779.220 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en setecientos setenta y nueve mil doscientas veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de productores, maquinaria y volumen de adquisiciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden mi-

misterial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión E. de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1967.—
P. D. Félix Ruz Bergamin.

Burgos, 18 de febrero de 1967.
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

726.—585,00

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Requisitoria

Rodríguez, Antonio (a) El Orejas, de unos 54 años de edad, natural de Zamora, de estado casado, profesión jornalero, vecino de Bilbao (señas particulares: es alto, fuerte, pelo canoso, moreno, con boina) últimamente domicilio desconocido, procesado en sumario núm. 17, de 1967, sobre hurto de una cartera, conteniendo metálico, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 22 de marzo de 1967.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Carlos Hernández.

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en las diligencias preparatorias que con el número 87-966, se instruyeron en este Juzgado, por la presente, se cita al

súbdito marroquí Lahcen Ben Chaffi, de 42 años, vecino de Rabat, 38, Route de Casablanca, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el día 13 de mayo próximo y hora de las doce quince de la mañana, para asistir al juicio oral en la causa más arriba expresada, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para la citación en forma de dicho testigo y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Lerma, a 20 de marzo de 1967.—El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la ejecutoria número 1 de 1967, dimanante del sumario 124 de 1965, por robo, contra Manuel Fernández Sánchez, de 44 años, obrero, hijo de Antonio y de Manuel, natural de Don Benito y vecino que fue de Santurde (Alava), el que se notifique a dicho procesado que por sentencia dictada de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 13 de enero pasado, ha sido condenado a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, a los accesorios de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que pague a Manuel Ayllón Saornil, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales, citándole al propio tiempo a fin de que dentro del término de 10 días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser requerido para que pague la indemnización ya dicha, bajo la prevención que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

Castro del Río

Don Juan Rodríguez-Carretero y Vergara, Juez comarcal de la

villa de Castro del Río (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de juicio de cognición número 4 de 1966, con incidente previo de pobreza, a instancias de don Fausto Cáceres Pérez, representado por el Procurador don Ramón Ortiz Calvo, contra doña Pilar, don José, doña Dolores y doña Francisca Pérez Alcántara, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Castro del Río, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Juan Rodríguez-Carretero y Vergara, ha visto el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Ortiz Calvo, en nombre y representación de don Fausto Cáceres Pérez, mayor de edad y vecino de esta villa, para litigar contra doña Pilar, don Francisco, doña Dolores y doña Francisca Pérez Alcántara, en proceso de cognición sobre otorgamiento de escritura al actor de la casa número 6 de la avenida de la Salud o Jaén, y abono de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con 28 céntimos, siendo parte el Ministerio Fiscal, por delegación del señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando el segundo otrosí de la demanda principal, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al actor don Fausto Cáceres Pérez, para litigar contra doña Pilar, don José, doña Dolores y doña Francisca Pérez Alcántara, en el proceso de cognición, cuya demanda principal encabeza estos autos, sobre otorgamiento de escritura de compraventa a favor del actor de la casa número seis de la calle avenida de la Salud de esta villa y reclamación de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos que expresados demandados conjuntamente le adeudan, con los beneficios que le otorga el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo que previene la Ley, caso de que se le encontraren bienes en que hacer efectivas las costas o vencieren en el pleito que promueva. Notifíquese esta sentencia al señor Fiscal y actor y en cuanto a los demandados doña Francisca y doña Dolores Pérez Alcántara, librese exhorto al Juzgado Municipal de Hospitalet de Llobregat para su notificación, y respecto a los también demandados doña Pilar

y don José Pérez Alcántara cuyo actual paradero se ignora, insértese de acuerdo con lo prevenido en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, edictos en los BB. OO. de sus últimas residencias, para lo cual se librarán los despachos oportunos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan R. Carretero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Pilar Alcántara, vecina de Miranda de Ebro (Burgos) y que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Castro del Río, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Rodríguez-Carretero y Vergara.—El Secretario, Juan Mora Zafra.

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa 16/67 instruido con motivo de las obras de "mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcenes, carretera C. N.-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 140 al 147, y término municipal de Pardilla, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 31 de marzo, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Pardilla, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un perito y de un notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 22 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

9. Antolín Miguel, 53 metros cuadrados, cereal.
10. Silvestre Sanz, 29, idem.
11. Hermógenes de Blas, 417, id.
12. Dionisia de Blas, 271, idem.
13. Pedro de Blas, 38, baldío.
14. Juan Abad, 109, idem.
15. Florencio Abad, 60, idem.
16. Juan García Bregón, 67, viña.
17. Adrián Abad, 71, cereal.
18. Adrián Abad, 57, baldío.
19. José García, 39, baldío.
20. Santiago de Blas, viña.
21. Santiago de Blas, 63, idem.
22. Clemente del Olmo, 234, cereal.
23. Gabriel Vela, 202, idem.
24. Ricardo Ortega, 105, idem.
25. Anastasio de Blas, 126, viña.
26. Crescente Abad, 120, idem.
27. Rufino de Blas, 198, cereal.
28. Marciano de Blas, 70, idem.
29. Felipe de Blas, 317, viña.
30. Heliodoro de Blas, 78, idem.
31. Fabiana Sanz, 24, idem.
32. Hros. Prudencio Blas, 69, id.
33. Benjamín Pardilla, 12, cereal.
34. Benjamín Pardilla, 51, cereal
36. Constantino Vela, 60 idem.
37. Fortunato Pardilla, 80, idem.
75. Félix de Blas, 84, viña.
76. Enrique Abad, 11, idem.
77. Silvestre Sanz, 28, idem.
78. Celestino García, 23, cereal.
79. Tomás Bregón, 10, viña.
80. Hdsos. Clemente del Olmo, 10 idem.
81. Demetrio Abad, 31, idem.
82. Demetrio Abad, 98, cereal.
83. Marciano de Blas, 58, viña.
84. Juan García Bregón, 52, idem.
85. Marcos de Blas, 247, idem.
86. Marciano de Blas, 38, cereal.
87. Felipe de Blas, 65 idem.
88. Rufino de Blas, 126, idem.
89. Adrián Abad, 126, idem.
90. Demetrio Abad, 31, idem.
91. Luis Antón, 48, idem.
92. Joaquín Bregón, 41, idem.
93. Hdsos. Clemente del Olmo, 43 cereal.
94. Vda. Sixto Obregón, 60 idem.
95. Manuel García, 123, idem.
96. Justina Fernández, 53, viña.
97. Ayuntamiento de Pardilla, 352 prado.
98. Luis Andrés, 70, cereal.
101. Jesús Pardilla, 84, idem.
102. Florentino Pardilla, 133, idem.
103. Tomás Abad, 129, idem.
104. Emiliano Vela, 245, idem.
105. Marciano de Blas, 46, idem.
106. Felipe Abad, 70, idem.
107. Jesús García, 200, idem.
108. Ayuntamiento, 140, camino y terreno.
109. Santiago de Blas, 70, cereal.
112. Agripina Sanz, 14, idem.
113. Dionisio de Blas, 20, idem.
114. Emiliano Vela, 27, idem.
115. Roberto Villagra, 30, idem.
116. Aniceto Abad, 128, idem.
117. Cirila Fernández, 51, idem.
118. Hdsos. Prudencio de Blas, 26, idem.
119. Alejandro Sanz, 11, idem.
120. Víctor Sanz, 11, idem.
121. Alejandro Sanz, 12, idem.
122. Felipe de Blas, 25, idem.
174. Andrés de Blas, 67, idem.
175. Víctor Sanz, 170, idem.
177. José García, 4, idem.
182. Tomás Abad, 2, idem.
183. Roberto Villagra, 9, idem.
184. Evaristo Fernández, 32, idem.
185. Enrique Abad, 66, idem.
186. Bernabé Abad, 15, idem.
187. Emiliano Vela, 17, idem.
188. Marciano de Blas, 39, idem.
189. Víctor Sanz, 75, idem.
190. Hdsos. Crescencio Pechorro, 15, idem.
191. Agapito Sanz, 12, idem.
192. Justiniano, Fernández, 14, id.
193. Bernabé Abad, 14, idem.
194. Felipe Abad, 17, idem.
195. Luis Antón, 17, idem.
196. Pedro de Blas, 56, idem.
197. Fernando Vela, 59, idem.
199. Elías García, 82, idem.
200. Cesáreo Sanz, 34, plantío.
201. Joaquín Berjón, 31, idem.
202. José Villagra, 33, idem.
203. Roberto, Villagra, 37, idem.
204. Marciano de Blas, 44, idem.
205. Felipe Berjón, 41, idem.
206. Felipe de Blas, 16, idem.
207. Marcos de Blas, 269, idem.
208. Milamón Vela, 72, idem.
209. Florencio Abad, 103, cereal.
210. José Villagra, 38, idem.
211. Roberto Villagra, 33, idem.
212. Enrique Abad, 51, idem.
213. Bernardo García, 25, plantío.
214. Hermógenes de Blas, 25, idem.
215. Constantino Vela, 49, idem.
216. Marciano de Blas, 35, cereal.
217. Vicente Vela, 372, idem.
218. Ayuntamiento, 880, prado y baldío.
219. Desiderio Miguel, 238, cereal.
220. Hdsos. Miguel Pascual, 283, idem.
221. Benjamín Abad, 44, idem.
222. Francisco Barrasús, 80, idem.
223. Francisco Barrasús, 40, idem.
224. Ayuntamiento, 196, prado y baldío.
225. Vda. Gregorio Pascual, 53, idem.

226. Rufino de Blas, 40, idem.
268. Rufino de Blas, 22, idem.
269. Manuel García, 46, idem.
270. Cecilio de Blas, 193, idem.
271. Gandioso García, 121, idem.
272. Constancio Abad, 96, idem.
274. Enrique Gil, 90, idem.
275. Fernando Vela, 240, idem.
276. Eliseo Hernando, 93, idem.
277. Jesús de Blas, 33, idem.
278. Hdros. Isidro Abad, 58, idem.
280. Anastasio Mayor, 89, idem.
285. Andrés Gil, 79, idem.
286. Mariano Moreno, 28, idem.
287. Sixto Abad, 47, idem.
288. Catalina García, 36, idem.
289. Julián Bartolomé, 60, idem.
290. José Zabaleta, 120, baldío.
279. Desconocido, 82, cereal.
281. Desconocido, 53, idem.
282. Desconocido, 37, idem.
283. Desconocido, 24, idem.
284. Desconocido, 21, idem.

Margen izquierda

1. José Gil, 113, cereal.
2. Bernardo García, 34, baldío.
3. Gregorio Pecharromán, 234, viña.
5. Gabriel Vela, 276, baldío.
6. Hdros. Prudencio Blas, 83, id.
7. Pedro de Blas, 624, idem.
38. Saturnino Abad, 17, viña.
39. Luis Antón, 118, idem.
40. Bernardo Vela, 12, idem.
41. Fernando Vela, 21, idem.
42. Manuel García, 188, cereal.
43. Rufino de Blas, 259, baldío.
44. Bernabé Abad, 819, cereal.
45. Marciano de Blas, 78, baldío.
46. Marcos de Blas, 165, viña.
47. Ricardo Ortega, 149, idem.
48. Agapito Abad, 37, idem.
49. Marcos García, 36, idem.
50. Fidencio, García, 34, idem.
51. Emiliano Vela, 23, idem.
52. Emiliano Vela, 76, idem.
53. Modesto Villagra, 17, idem.
54. Fausto Martín, 54, idem.
55. Modesta Villagra, 44, viña.
56. Crescencio Pecharromán, 42, baldío.
57. Miguel Pascual, 70, cereal.
58. Dionisio de Blas, 51, idem.
59. Luis Antón, 52, viña.
60. Crescencio Pecharromán, 62, cereal.
61. Manuel García, 69, viña.
62. José García, 269, cereal.
63. Tomás Bregón, 72, viña.
64. Vicente Vela, 279, cereal.
65. Benjamín Pardilla, 234, viña.
66. Benjamín Pardilla, 844, cereal.
67. Demetrio Abad, 129, idem.
68. Bernardo, García, 421, idem.

69. Pedro de Blas, 175, idem.
71. Fortunato Pardilla, 171, idem.
72. Mariano de Blas, 28, idem.
73. Rufino de Blas, 42, idem.
74. Felipe de Blas, 89, idem.
124. José García, 30, idem.
125. Hdros. Víctor Díez, 77, idem.
126. Miguel García, 35, cereal.
127. Fortunato Pardilla, 68, idem.
128. Jesús Pardilla, 150, idem.
130. Andrés de Blas, 18, idem.
131. Benjamín Pardilla, 29, idem.
132. Marcos de Blas, 42, idem.
133. Juan García Bregón, 58, id.
135. Luis Antón, 76, idem.
136. Marcos de Blas, 80, idem.
137. Emiliano Vela, 36, idem.
138. Roberto Villagra, 35, idem.
139. Felipe de Blas, 66, idem.
140. Roberto Villagra, 39, idem.
141. Filadelfo Miguel, 36, idem.
142. Demetrio Abad, 48, idem.
143. Cirila Fernández, 33, idem.
144. Agripina Sanz, 16, idem.
145. Dionisia de Blas, 15, idem.
146. Emiliano Vela, 20, idem.
147. Roberto Villagra, 27, idem.
148. Aniceto Abad, 27, idem.
149. Andrés de Blas, 20, idem.
150. Cirila Fernández, 72, idem.
152. Juan García Bregón, 29, cereal y pared.
153. Víctor Sanz, 162, cereal.
154. Marciano de Blas, 60, idem.
155. Demetrio Abad, 7, idem.
160. Anselmo de Blas, 10, idem.
161. Bernabé Abad, 22, idem.
163. Bonifacio Fernández, 107, id.
164. Fidencio García, 54, idem.
166. Fernando Vela, 340, idem.
167. Víctor Sanz, 92, idem.
168. Valentín Barrasús, 75, idem.
169. Elías García, 198, idem.
170. Adrián Abad, 134, idem.
171. Joaquín Bregón, 61, idem.
172. Marciano de Blas, 147, idem.
173. Amador García, 254, idem.
227. Marcos de Blas, 106, idem.
228. Milamón Vela, 51, idem.
229. Roberto Villagra, 153, idem.
230. Vda. Sixto Bregón, 225, idem.
231. Gregorio Gil, 172, idem.
232. Benjamín Pardilla, 234, idem.
233. Heliodoro de Blas, 75.
234. Roberto Villagra, 42, idem.
235. Vda. Gregorio Pascual, 213, idem.
236. Juan Pascual, 152, idem.
237. Benjamín Abad, 68, idem.
238. Vidal Moral, 185, idem.
239. Eliseo Hernando, 54, idem.
240. Vda. Gregorio Pascual, 138, idem.
241. Pedro de Blas, 85, idem.
242. Rufino de Blas, 42, idem.
243. Manuel García, 103, idem.
244. Gandioso García, 286, idem.
254. Constancio Abad, 65, idem.
246. Marcos de Blas, 70, idem.
247. Enrique Gil, 88, idem.
248. Germán Alonso, 185, idem.
249. Eliseo Hernando, 96, idem.
250. Jesús de Blas, 61, idem.
251. Ecequiel Ulloa, 70, idem.
257. Félix Guijarro, 58, idem.
258. Desconocido, 28, idem.
259. Andrés Gil, 73, idem.
260. Marciano Moreno, 33, idem.
261. Sixto Abad, 45, idem.
262. Catalina García, 43, idem.
263. Julián Bartolomé, 33, idem.
264. José Zabaleta, 242, mojonera-surtidor G.
252. Desconocido, 98, cereal.
253. Desconocido, 113, idem.
254. Desconocido, 34, idem.
255. Desconocido, 46, idem.
256. Desconocido, 48, idem.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Eulogio Fidalgo González, mayor de edad, domiciliado en Villamezán (Merindad de Castilla la Vieja) provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Corral.

Municipio, Villamezán (Burgos).
Río, Trueba.—Margen, derecha.
Linda al norte, con Catalina Velasco.

Sur, Manuel Villanueva.

Este, Río Trueba.

Oeste, Isaías López.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:
Total, 15 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 11 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie; Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 750 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se

expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 28 de diciembre de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Luis Alberdi Elola, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcaldes; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos de la Excma Corporación.

Dió comienzo la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

DICTAMENES

Gobierno.

2. Se determinó adquirir de la Casa Hijos de Santiago Rodríguez, 272 ejemplares de lectura con destino al Grupo Escolar Padre Manjón, con un importe de 7.600 pesetas.

Hacienda.

3. Aprobar la cuenta de los conserjes de los Mercados de Abastos de la capital, por derechos y tasas del mes de noviembre, con una recaudación total de 175.837,01 pesetas.

4. Aprobar la Cuenta de Caudales, correspondiente al 3.º trimestre del año en curso del Presupuesto Ordinario, con las siguientes partidas y cantidades: Existencia en fin de trimestre anterior, 1.423.823,87 pesetas.—Ingresos realizados durante el trimestre, 32.665.433,46 pesetas.—Total cargo, 34.089.328,33 pesetas. Pagos realizados en el mismo período,

32.298.890,85.—Existencia para el trimestre siguiente, 1.790.437,48 pesetas.

5. Aprobar igualmente la Cuenta de Caudales del Presupuesto Especial de Urbanismo, 3.º trimestre del año en curso, con la siguiente cuenta de caja: Existencia del trimestre anterior, 223.578,87 pesetas.—Ingresos realizados durante el trimestre, 1.833.365,66 pesetas.—Total cargo, 2.056.944,53 pesetas.—Pagos realizados en el mismo período, pesetas 1.926.388,41.—Existencia para el trimestre siguiente, 130.556,12 pesetas.

6. Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Extraordinario para la construcción del Nuevo Mercado de Abastos, Zona Norte y Campo de Deportes del 2.º trimestre del año en curso, con la siguiente cuenta de caja: Existencia en fin del trimestre anterior, 56.121,82 pesetas.—Ingresos realizados durante el trimestre, 3.930.308 pesetas.—Total cargo, 3.986.429,82 pesetas.—Pagos realizados en el mismo período, pesetas 2.118.951,96.—Existencia para el trimestre siguiente, 1.867.477,86 pesetas.

7. Aprobar de la misma manera la Cuenta de Caudales del 3.º trimestre del año en curso del Presupuesto Extraordinario para la construcción del Nuevo Mercado de Abastos, Zona Norte, y del Campo de Deportes con las siguientes partidas y cantidades: Existencia en fin del trimestre anterior, 1.867.477,86 pesetas.—Ingresos realizados durante el trimestre, 629.081,72 pesetas.—Pagos realizados en el mismo período, pesetas 2.032.381,04 pesetas.—Existencia para el trimestre siguiente, pesetas 469.178,54.

Obras.

Conceder las siguientes licencias con sujeción a las condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes.

8. A don Jesús Martínez Ontillera y otros para construir un edificio en la calle de Santa Clara, números 31 y 43.

9. A don Antonio Herrería Morlote, para construir un edificio en la calle de Santa Clara, número 38.

10. A don Luis Santaolalla Portugal, para una instalación comercial en la planta baja de un edificio en la calle de Sombrerería, sin número.

11. A doña Eladia Moreno Martínez, para construir un pabellón en el barrio de Villatoro.

12. A don Julián Pérez Barriuso para cobertura del jardín con destino a garaje en la casa número 2 de la calle de los Siete Infantes de Lara.

13. A Establecimientos Baruque, para construir una nave como ampliación de la fábrica que posee en la calle de San Pedro de Cardena, número 38.

14. A don Jesús Jiménez Izquierdo, para construir un pabellón sito en el camino de Villargámar.

15. A don Vicente Barriuso Arceo y otro para el cerramiento de una finca en las traseras del Ventorro de Madre Juana.

16. A la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, para la reforma de la fachada en el local de la casa número 2 de la calle de Segovia.

Servicios

17. Conceder licencia a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, para la instalación de un depósito de fuel-oil en la calle de Petronila Casado.

18. Conceder, también, a la Comunidad de Vecinos de la casa número 4 de la calle Héroes del Alcázar, autorización para instalar otro depósito de fuel-oil en la avenida del General Sanjurjo.

Instrucción de expedientes de ruinas

19. Aprobar la propuesta del capitular que ha entendido en el expediente de declaración de ruina de la casa número 7 de la calle de San Cosme, en el sentido de desestimar el recurso de reposición interpuesto por inquilinos y arrendatarios de la finca referenciada.

Cuentas

Se aprobaron varias de diversas Comisiones.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Dictamen de la Comisión de Gobierno, por el que se abona al señor cura párroco de San Lorenzo la cantidad de 6.245 pesetas con motivo de la celebración de sus bodas de plata con la parroquia de referencia.

Otro de la Comisión de Turismo, para que se encargue la confección de diez carpetas con documentos de información para los Arquitectos que

acuden al concurso de anteproyectos del edificio a levantar en el solar del antiguo Teatro Principal, por un importe aproximado de 7.000 pesetas.

Propuesta del Capitular instructor de ruínas para que se declare el estado de ruína total del inmueble sito en la avenida del Cid, número 44, propiedad de don Ramón Modéjar y hermanos, ordenando el derribo una vez desalojado.

Proyecto de alumbrado público y artístico en la zona de San Lesmes y antiguo Monasterio de San Juan, respectivamente, por un importe de 291.366,30 y 308.265,52 pesetas.

Proyecto para el recrecido de la margen derecha del río Arlanzón a la altura del 2.º tramo de la avenida Sanjurjo, por un importe de pesetas 290.151,60.

Presupuesto de gastos a cargo de la Diputación Provincial y Ayuntamiento por la Escuela Profesional de Comercio, con una aportación del 50 por 100 a cargo de la Corporación Municipal, que representa la cantidad de 175.667,65 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y Documentos recibidos

Oficio del Ilmo. señor Director General de Bellas Artes, aceptando la donación de don Juan Antonio Arán Moreno de 60 cuadros de su propiedad, obra del fallecido pintor burgalés don Marceliano Santa María, acordando expresar el agradecimiento al Ilmo. señor Director y a don Juan Antonio Arán.

Escrito del Hospital de San Juan, comunicando la relación de donantes de la presente semana: Doña Abilia Mendizábal Casado, 1.000 pesetas; anónimo, 2.000 pesetas; anónimo, 500; don Severino García, 55 kilos de verdura; banco regulador de la carne del mercado de Abastos de la zona sur, 110 filetes de carne de vaca.

Se acordó felicitar a don Mariano Pérez López, por habérsele concedido la Medalla de Oro a las Cámaras de Comercio.

Hacer constar en acta y expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Victoriano Cascajares Ontañón, bombero municipal.

Igualmente, expresar la condolencia por el fallecimiento de don José Luis Arribas Jorde, Inspector Jefe del Servicio Municipalizado de Autobuses.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos.

Burgos, 29 de diciembre de 1966.
El Secretario General Interino, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de las que rigen la Convocatoria de oposición a una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento (B. O. de la provincia de 9-2-67), se declara que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposición, los aspirantes que se relacionan por orden de presentación de instancias:

D.ª Clara Núñez Ezquerro.

D. José María Pascual Virumbrales, y

D.ª María Teresa Bayot Sancho.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados legítimos en el expediente, impugnar el acuerdo de admisión precedente, en el plazo de quince días.

Briviesca, 23 de marzo de 1967.
El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Caleruega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, 22 de marzo de 1967.
El Alcalde, Tomás Arauzo.

Ayuntamiento de Haza

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haza, 18 de marzo de 1967.—
El Alcalde, Nicanor Llorente.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 22 de marzo de 1967.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de parcelas edificables figuradas en el Plan de Ordenación Rural que, con sus respectivos precios de tasación o mínimos, se enumeran a continuación:

Parcela "C", mil dieciséis pesetas con cincuenta céntimos; parcela "F", mil ciento ocho pesetas con ochenta céntimos; parcela "H", mil ciento setenta y seis pesetas; parcela "I", mil docientas nueve pesetas con sesenta céntimos; parcela "J", novecientas diecisiete pesetas con treinta céntimos; parcela "P", mil seiscientas ochenta pesetas; parcela "Q", mil quinientas doce pesetas, y parcela "R", tres mil trescientas sesenta pesetas.

Regirán los pliegos de condiciones económico - administrativas aprobados por la Corporación municipal en 27 de febrero de 1966, que fueron expuestos al público en la forma reglamentaria.

Las proposiciones, según el modelo que al final se inserta, habrán de referirse a una sola parcela de las indicadas y serán admitidas en los días y horas de oficina desde el siguiente a la publicación del anuncio hasta el anterior al de la subasta; debiendo adjuntarse declaración jurada de no hallarse incurrido el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional por el 5 por 100 del precio de tasación.

Los posibles adjudicatarios vendrán obligados a formalizar el contrato mediante escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Modelo de proposición

Don de años de edad, vecino de con documento nacional de identidad

número expedido en bien enterado del pliego de condiciones y demás particulares del expediente, las cuales acepta, ofrece por la parcela la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma.)

Canicosa de la Sierra, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Alcalde, Eugenio Fiel.

1162.—306,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Como ampliación al anuncio anterior de esta Alcaldía, sobre la subasta de aprovechamiento de resinas de los montes propiedad de esta Entidad, se hace saber, que en virtud de autorización del Distrito Forestal de esta provincia, este Ayuntamiento, ha acordado rebajar en un 50 por 100 la tasación dada a cada uno de los lotes de aprovechamiento de resinas, sobre el precio fijado en los anteriores anuncios.

Así bien se ha acordado que dada la urgencia del caso, la subasta de este aprovechamiento, tenga lugar en esta Casa Consistorial, el día nueve de abril (domingo), a las doce y trece horas respectivamente, y con arreglo a las condiciones publicadas, y que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Cillaperlata, a 23 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1171.—121,50

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Con autorización del Distrito Forestal se saca nuevamente a subasta el aprovechamiento de madera del monte "Los Mazos", número 368, a que se refiere el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número 242, de 25 de octubre último, con baja del 10 por 100 del precio de tasación indicado en dicho anuncio, o sea, en la cantidad de 199.779 pesetas, siendo igual las demás condiciones económicas y administrativas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de la Entidad de Ciales, a las doce horas del día 12 de abril próximo.

También en dicho día y a las once horas, se celebrará nueva subasta en esta Casa Consistorial, para el aprove-

chamiento de madera del monte "Regoya", de Betarres, en el mismo precio y demás condiciones y a que se refiere el anuncio antes indicado.

Junta de la Cerca, 22 de marzo de 1967.—El Alcalde, D. Muga.

1173.—126,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día veinte de abril, y hora de las doce, la subasta de 303 hayas, con un volumen de 257 metros cúbicos de madera, en el monte denominado "Dehesa del Agua", de la propiedad de Villalba de Losa y sus Aldeas, en la tasación de 179.900 pesetas.

Los pliegos se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría.

Junta de Villalba de Losa, 22 de marzo de 1967.—El Presidente, Ramón Utrilla.

1172.—108,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Por don Jesús Ochoa Caubilla y doña Concepción Ansótegui Eguiluz, ha sido solicitado el duplicado de la libreta de año número 136, de la Oficina de La Puebla de Arganzón.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

1175.—40,50

Por don Isaac Peña Sainz y María Macho Pereda, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria número 2288, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

1176.—31,50

CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado extra-vio libreta número 134 de Villadiego, 546 y 448, guardados año, de Santa María del Campo, plazo para oponerse, 15 días.

1174.—36,00